

SENTENCIA

(152/2017)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 12-8-15, tuvo entrada en el Decanato, turnada en reparto a este Juzgado, demanda suscrita por la parte actora frente a la demandada, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, y tras diversas suspensiones, se citó a las partes al acto de la vista, para el día 13/6/17, fecha en que habría de tener lugar el acto señalado con la comparecencia de todas las partes, a excepción del codemandado Mourad Laksir y las manifestaciones que obran en la grabación efectuada.

Recibido el juicio a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas con el resultado que consta en citada grabación, elevándose las conclusiones a definitivas, quedando el juicio concluso y visto para Sentencia.

FALLO

ESTIMADO la demanda objeto de las presentes actuaciones interpuesta por la BENAISA BENAISA MOHAMED contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO; y MOURAD LAKSIR anulo la resolución sancionadora impugnada emitida por la Delegación del Gobierno (12-11-13) de conformidad con lo establecido en el fundamento de derecho segundo de la presente, condenando a los demandados a estar y pasar por los términos de la presente resolución.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este juzgado, de lo que doy fe."

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a MOURAD LAKSIR, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.

La Letrada de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez